



Nº E272001 / 2022



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE	Nº	162/2022	ATIENDE DENUNCIA POR EVENTUALES
REF.	NºS	W004259/2022	IRREGULARIDADES EN MATERIAS DE
		W025993/2021	PERSONAL, POR PARTE DE LA
AT	Nº	37/2022	MUNICIPALIDAD DE ARICA.
CPT			
CVG			

ARICA, 31 de octubre de 2022.

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley Nº 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una inspección respecto de los siguientes hechos.

1. Se denuncia que la máxima autoridad comunal y los directores de la Municipalidad de Arica, han hecho caso omiso de las instrucciones emanadas en el Informe Final Nº 767, de 2021, y dictamen Nº 12.284, de 2002, ambos de este origen, debido a la constante práctica de nombrar a funcionarios a contrata en cargos de jefatura.

2. Se indica que la subrogancia del Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de esa entidad comunal, sería efectuada por don Luis Cornejo Pérez, quien no contaría con los requisitos requeridos para tales efectos.

ANÁLISIS

1. Sobre personal a contrata efectuando labores de Jefatura

En particular, el recurrente en su presentación señala que la máxima autoridad y los directores de la Municipalidad de Arica, han hecho caso omiso de las instrucciones emanadas en el Informe Final Nº 767, de 2021, y dictamen Nº 12.284, de 2002, ambos de este origen, por cuanto los funcionarios a contrata de la citada entidad comunal, don Pedro Olivares, Christian Díaz Ramírez, Miriam Benavides Jiménez, Edgar Muñoz Retamales, Karina León Leiva, Alejandra Arias Pérez, y Víctor Rebolledo Rebolledo, se encontrarían efectuando labores de jefatura.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al señor recurrente.
- Al señor Director de Control de la Municipalidad de Arica.
- A la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Como cuestión previa, cabe consignar que según consta en la letra b) del numeral 4, capítulo IV, Otras observaciones, del citado Informe Final N° 767, de 2020, se constató en esa oportunidad, que 7 funcionarios a contrata desarrollaban funciones como jefaturas, consignándose en la conclusión, que ese municipio debía, entre otras acciones, informar documentadamente las medidas adoptadas en relación con el aludido personal, lo que no aconteció en la especie.

Ahora bien, requerida esa entidad edilicia de informar en esta oportunidad, por medio de los correos electrónicos de 14 y 25 de marzo y 1° de abril de 2022, el Encargado del Departamento de Recursos Humanos, remitió antecedentes de nombramientos, suplencias y títulos de funcionarios a contrata, respecto de los cuales, se advirtió que 16 funcionarios en dicha calidad se encuentran efectuando labores de jefaturas, los cuales se detallan en el anexo N° 1 del presente oficio.

Atendido lo expuesto, es del caso reiterar que los funcionarios a contrata se encuentran impedidos para desempeñar cargos de jefatura y directivos, toda vez que esos empleos, por su denominación y naturaleza, implican el desarrollo de labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, que solo pueden ser ejercidas por integrantes de la dotación estable de la entidad edilicia, vale decir, de planta, según lo resuelto, entre otros, en los citados dictámenes N°s 16.246 y 92.333, de 2015 y 2016, respectivamente, de la Contraloría General.

Lo descrito, no se advierte que haya sido subsanado por la municipalidad, toda vez que, según los antecedentes recabados por esta Sede Regional, y aquellos remitidos en esta ocasión por la entidad edilicia, respecto de los funcionarios individualizados en el citado anexo N° 1, ejercerían labores de jefatura sobre personal municipal que estaría a su cargo.

2. En cuanto al cumplimiento de los requisitos para subrogancia como Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Municipalidad de Arica.

En relación con este punto, el recurrente expone en su presentación que don Luis Cornejo Pérez ha realizado la subrogancia como Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, DIMAO, del citado municipio, no cumplimiento con los requisitos requeridos para tal subrogancia.

Ahora bien, de la situación en estudio, es preciso mencionar de acuerdo con los registros contenidos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene esta Contraloría Regional, y de los antecedentes aportados por el municipio, se estableció que el señor Cornejo Pérez, fue nombrado en el cargo titular de la planta profesional, grado 11, a contar del 15 de julio de 2009, según consta en decreto alcaldicio N° 3.899, de la misma anualidad, y de acuerdo a sus respectivas modificaciones por encasillamiento, se verifica que a la fecha mantiene el cargo titular de la planta profesional, grado 8°.

Enseguida, conforme a los antecedentes tenidos a la vista, se estableció que el mencionado funcionario ha efectuado labores como subrogante de Director de la DIMAO, en diversas ocasiones y hasta la fecha, tal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

como se expone en el anexo N° 2, de acuerdo a lo informado por medio del correo electrónico de 14 de marzo de 2022, del Encargado del Departamento de Recursos Humanos.

En relación con la materia, es del caso indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, sobre los requisitos específicos para el desempeño de cada cargo de la planta, del reglamento municipal N° 9, de 30 de diciembre de 2019, que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Arica, para el cargo de Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se requiere que el funcionario posea el título de Ingeniero Civil, Químico Ambiental, Ambiental o en Administración, no obstante, conforme a los antecedentes revisados, el señor Cornejo Pérez mantiene título de Constructor Civil con mención en Edificación, otorgado por el Instituto Profesional Inacap, no cumpliendo por tanto, con los requisitos exigidos para ocupar el citado cargo.

3. De la ausencia de registros en SIAPER.

En otro orden de consideraciones, es del caso indicar que, de la revisión de los actos administrativos que aprobaron los nombramientos y suplencias de los funcionarios mencionados en los numerales 1 y 2 precedentes, en relación al período comprendido desde enero de 2021 y junio de 2022, se advirtió que parte de estos no se encontraban registrados en el mencionado sistema SIAPER, lo que se detalla en el anexo N° 3.

En cuanto a lo descrito, es necesario señalar que, dichos decretos se encuentran sometidos a la modalidad de registro automático a que alude los artículos 2° y 18 de la resolución N° 18, de 2017, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala, de la Contraloría General, procediendo que su registro se materialice a través de la mencionada plataforma.

Lo anterior, también en cumplimiento de lo preceptuado en la letra B, del Título I del oficio circular N° 9.718, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal que se indican y, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución N° 6, de 2019, de igual origen, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

4. Ausencia de perfiles de cargo.

Sobre el particular, y de las indagaciones efectuadas, se advirtió que esa entidad edilicia no cuenta con perfiles de cargo formalizados para las funciones de jefaturas, lo que fue confirmado por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos, don Pedro Olivares Morales, mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2022.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el numeral 1, del Capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, sobre Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, que indica que el director de toda



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

institución debe asegurar, no solo el establecimiento de una estructura de control interno adecuada, sino también la revisión y actualización de esta para mantener su eficiencia, situación que en la práctica no aparece realizado por esa entidad comunal.

De igual modo, tal omisión transgrede lo dispuesto en los numerales 43, 44 y 45 del mencionado cuerpo legal, en cuanto a que las estructuras de control interno deben estar claramente documentadas, normativa que tendrá que incluir la estructura y política de una institución, sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, agregando que dicha información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y contabilidad.

En este contexto, constituye una práctica de buena administración que la autoridad, de conformidad con el marco legal que rija al organismo de que se trate, defina las funciones de este, como quienes son los responsables de la ejecución de cada una de ellas, sea a través de reglamentos internos, decretos y/o instrucciones.

CONCLUSIONES

1. En atención a lo indicado en el numeral 1, sobre personal a contrata efectuando labores de Jefatura, la Municipalidad de Arica deberá regularizar la situación que se observa respecto de los funcionarios expuestos en el anexo N° 1, ajustándose a la normativa descrita previamente, debiendo adjuntar los antecedentes de respaldo correspondientes en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe. (C)¹.

2. De lo indicado en el numeral 2, sobre el cumplimiento de los requisitos para subrogancia como Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, esa municipalidad deberá regularizar la situación observada, debiendo informar de ello en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será validado por la Dirección de Control de esa entidad. (MC)².

3. En cuanto a lo señalado en el numeral 3, sobre la ausencia de registros en SIAPER, esa municipalidad deberá efectuar los registros de los actos administrativos individualizados en el anexo N° 2, en la mencionada plataforma SIAPER, comunicando aquello a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio, lo que será validado por la Dirección de Control de esa entidad. (MC)².

4. Sobre la ausencia de perfiles de cargos expuesto en el numeral 4, esa Entidad Comunal deberá remitir las descripciones de

¹ (AC)/(C) Altamente Complejas/Complejas: Aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General.

² (MC) Observación Medianamente Compleja: Aquellas observaciones, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de menor impacto por la Contraloría General.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 1

Funcionarios en calidad de contrata efectuando Labores de Jefaturas.

N°	Unidad/Departamento	Nombre	Calidad	Grado	Escalafón	Fecha de Inicio Jefatura
1	Encargado Depto. de Recursos Humanos	Pedro Olivares	Contrata	10	Profesional	01-08-2020
2	Encargado de la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional	Christian Díaz Ramírez	Contrata	8	Profesional	29-09-2020
3	Directora Municipal de Cultura	Karina León Leiva	Contrata	10	Profesional	01-07-2021
4	Encargado de Turismo	Edgar Muñoz Retamales	Contrata	9	Técnico	01-01-2020
5	Encargada de Tesorería	Miniam Benavidez Jiménez	Contrata	11	Profesional	02-08-2021
6	Encargada de contabilidad	Alejandra Arias Pérez	Contrata	10	Profesional	01-04-2021
7	Encargado de Eventos	Víctor Rebolledo	Contrata	9	Técnico	28-06-2021
8	Encargado Depto. Gestión Ambiental	Luciano Esteban Sánchez Vizcarra	Contrata	10	Profesional	01-07-2021
9	Encargado Depto. De Operaciones e Iluminación	Francisco Javier Plaza Lillo	Contrata	8	Profesional	01-01-2018
10	Jefe de Depto. de Comunidad y Territorio	Pablo Javier Maturana Fuentes	Contrata	10	Profesional	01-07-2021
11	Encargado del Depto. de Emergencia y Protección Civil	Gustavo David Donoso Muñoz	Contrata	11	Profesional	01-07-2021
12	Encargado del Depto. de Fomento Económico local	Luis Omar Letelier Gutiérrez	Contrata	10	Profesional	01-01-2022
13	Encargado de Depto. de Deporte y Recreación	Raúl Alejandro Segovia Espinoza	Contrata	10	Profesional	01-01-2017
14	Encargado de Depto. de Permiso	Pamela Alejandra Guerra Ormazábal	Contrata	8	Profesional	01-01-2015
15	Encargado Depto. de Ejecución Obras	Fernando Esteban Hurtado Rojas	Contrata	7	Profesional	01-08-2003
16	Encargado Depto. de Evaluación y Planificación	Patricio Figueroa Encina	Contrata	9	Profesional	15-05-2019

Fuente: Elaboración propia, en base a los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Arica.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

cargos de las jefaturas junto al acto administrativo que los apruebe, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe. (MC)².

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional de Arica y Parinacota

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	JUAN PABLO LEONE SILVA	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	31/10/2022	
Código validación	TM7vcxkG2	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Subrogancias efectuadas por don Luis Cornejo Pérez como Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Concepto Subrogancia	Fecha Desde	Fecha Hasta
Decreto Alcaldicio	2.178	18/03/2022	Enfermedad o Accidente	15/03/2022	Hasta la fecha (28 de junio de 2022)
Decreto Alcaldicio	1.984	11/03/2022	Enfermedad o Accidente	14/02/2022	14/03/2022
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Permiso Administrativo	20/01/2022	20/01/2022
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Permiso Administrativo	12/01/2022	12/01/2022
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	09/12/2021	13/12/2021
Decreto Alcaldicio	6.917	21/10/2021	Feriado Legal	25/10/2021	29/10/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	24/09/2021	27/09/2021
Decreto Alcaldicio	5.353	16/08/2021	Enfermedad o Accidente	13/08/2021	27/08/2021
Decreto Alcaldicio	5.304	12/08/2021	Feriado Legal	09/08/2021	12/08/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	19/07/2021	19/07/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	22/06/2021	25/06/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	04/06/2021	04/06/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	20/05/2021	20/05/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Feriado Legal	22/04/2021	23/04/2021
Decreto Alcaldicio	Sin información	Sin información	Enfermedad o Accidente	14/04/2021	16/04/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Feriado Legal	29/03/2021	01/04/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Feriado Legal	12/03/2021	15/03/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Feriado Legal	02/03/2021	05/03/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Permiso Administrativo	01/03/2021	01/03/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Feriado Legal	25/02/2021	26/02/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Permiso Administrativo	18/02/2021	19/02/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Enfermedad o Accidente	02/02/2021	07/02/2021
-	-	Por el solo ministerio de la ley	Permiso Administrativo	25/01/2021	26/01/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Documento	Concepto Subrogancia	Fecha Desde	Fecha Hasta
-	Por el solo ministerio de la ley		Permiso Administrativo	15/01/2021	15/01/2021

Fuente: Elaboración propia, en base a los antecedentes proporcionados por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Arica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Actos Administrativos no registrados en SIAPER.

N°	Nombre Funcionario	Decretos Año 2020	Decretos Año 2021	Decretos Año 2022
1	Pedro Olivares	3040	4129, 6044, 7094 y 7474	475
2	Christian Díaz Ramírez	5696	596, 6237 y 4481	567
3	Karina León Leiva	-	5973, 7054 y 7433	446
4	Edgar Muñoz Retamales	4223, 6343 y 6647	667, 4059, 6030, 7088 y 7469	471
5	Miriam Benavidez Jiménez	-	4418, 4448, 6022, 6973 y 7352	376
6	Alejandra Arias Pérez	-	2496, 4075, 6009, 6969 y 7348	372
7	Víctor Rebolledo	-	4203, 5052, 6115, 7120 y 7499	492
8	Luciano Esteban Sánchez Vizcarra	-	4252, 5031, 6146, 7135 y 7515	504
9	Francisco Javier Plaza Lillo	-	690, 4185, 6098, 7114 y 7493	489
10	Pablo Javier Maturana Fuentes	-	4450, 6002, 7070 y 7448	456
11	Gustavo David Donoso Muñoz	-	6111, 7011 y 7389	407
12	Luis Omar Letelier Gutiérrez	-	-	447
13	Raúl Alejandro Segovia Espinoza	-	712, 4254, 6151, 7137 y 7517	506
14	Pamela Alejandra Guerra Ormazábal	-	616, 4195, 6172, 7036 y 7415	431
15	Fernando Esteban Hurtado Rojas	-	626, 4204, 6188, 7044 y 7423	438
16	Patricio Figueroa Encina	-	602, 4169, 6139, 7019 y 7397	414

Fuente: Elaboración propia, en base a los antecedentes proporcionados por el Encargado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Arica.